

en perjuicio del Publico: Manifesto el contee numero  
de Gaesung que quedaban para la fabrica del  
Pan comun, separados del Pan comun, los cinco  
destinados para el Pan blanco: con otras razones  
que miraban todo como arrentero, al Celero pro  
yecto de remediar el publico daño, (que creia)  
prohibiendo a todo el Gremio, que trabajase de  
Pan blanco, quedando preusado a la fabrica  
de este un Pan de toda anima; que para los  
que gustasen de superior calidad en este gene  
ro, estaba permitida la venta, de las dos  
superiores Calidades de Pan de Forma, y  
el que vulgarmente llaman francés.

Discurriendo por la misma orden,  
de reflexionar, que venian en la Junta  
del Pósito, todas las facultades de este Ayun  
tamiento para el manejo de la Panaderia,  
y casa Pósito; como se evidencia por los repe  
tidos Acuerdos en que este Ayuntamiento, eligió  
en esta Junta, quantos residian en esta Ciu:  
no siendo disputable, lo que qualquier Ayunta  
miento logra por R. Ordenes, para alterar  
y modificar quantos allare por conveniente,  
para el beneficio de su Publico.

El declamado engaño que padrece el comun